



Ajuntament de Benicàssim

DECRETO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/2	El Pleno

**Susana Marqués Escoín, EN CALIDAD DE PRESIDENTA DE ESTE ÓRGANO,
DISPONGO:**

PRIMERO. Que se convoque la próxima sesión de este órgano colegiado:

DATOS DE LA CONVOCATORIA	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Urgencia en aprobación Expedientes»
Fecha y hora	1ª convocatoria: 5 de febrero de 2021 a las 9:30 2ª convocatoria: 7 de febrero de 2021 a las 9:30
Lugar	Telemático Admite participación a distancia, pudiendo conectar mediante: Unirse a la reunión Zoom https://us02web.zoom.us/j/84386192945? pwd=Ykp6ay80YnpzS2V2RmFIUi9LOHczZz09 ID de reunión: 843 8619 2945 Código de acceso: 486310

SEGUNDO. Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado.

TERCERO. Fijar el siguiente orden del día:

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA
A) Parte resolutive <ol style="list-style-type: none">Expediente 1235/2021. Aprobación del expediente que ha de regir la contratación por procedimiento abierto, de la concesión del Servicio de Tanatorio en el municipio de Benicàssim.-Expediente 1209/2021. Propuesta de Gasto - Indemnización a Empresas IEP2/21.





Ajuntament de Benicàssim

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ajuntament de Benicàssim

Los debates se encuentran recogidos en la grabación de la sesión plenaria que está disponible en el Portal de Reproducción en la web videoacta.benicassim.es

ACTA

Este documento de contener datos de carácter personal objeto de protección, se encuentran omitidos entre dos signos ("xxxxxxxxxxx") en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/2	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: Urgencia en aprobación Expedientes
Fecha	5 de febrero de 2021
Duración	Desde las 9:30 hasta las 10:05 horas
Lugar	Telemático
Presidida por	Susana Marqués Escoín
Secretario	Iván Chermá Cortés

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
«xxxxxxxxxxx»	Antonio Rodríguez Bayón	SÍ
«xxxxxxxxxxx»	Arturo Martí Tárrega	SÍ
«xxxxxxxxxxx»	Carlos Luis Díaz Miró	SÍ
«xxxxxxxxxxx»	Cristina Fernández Alonso	SÍ
«xxxxxxxxxxx»	Elena Llobell Martí	SÍ



Ajuntament de Benicàssim

«XXXXXXXXXX»	Javier Alonso Canal	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Joan Bonet Hancox	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Jose Carlos García Sampayo	SÍ
«XXXXXXXXXX»	María Carmen Tárrega Chiva	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Miguel Javier Alcalde Sánchez	SÍ
«XXXXXXXXXX»	M ^a Teresa Bernat Torres	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Natividad de los Dolores Alonso Peña	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Pau Ferrando Tárrega	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Rosa Gil Martin	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Susana Marqués Escoín	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Vanessa Batalla Latorre	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, la Presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

PUNTO PRIMERO.- EXPEDIENTE 1235/2021. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE TANATORIO EN EL MUNICIPIO DE BENICÀSSIM.-

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Dentro de las actuaciones previas para la contratación de la concesión del servicio de tanatorio, por el Ayuntamiento Pleno en fecha 27 de Noviembre de 2020, se procedió a la adopción del siguiente acuerdo “ratificar la gestión indirecta del servicio de tanatorio municipal por medio de un contrato de concesión de servicios y aprobar inicialmente el estudio de viabilidad-económico-financiera”.

Habiéndose publicado por plazo de un mes contado desde la publicación en el boletín oficial de la provincia de Castellón (BOP nº 146), en fecha 5 de diciembre de



Ajuntament de Benicàssim

2020, el anuncio de información pública relativa al estudio de viabilidad-económico-Financiera del Tanatorio Municipal elaborado por «XXXXXXXXXX» en fecha 28 de septiembre de 2020, sin que conste que se haya presentado alegación alguna al mismo en el plazo establecido, deben considerarse aprobado el mismo.

Por el Técnico de Sanidad y Consumo se ha redactado informe justificativo de los aspectos del art. 116.4 LCSP y memoria justificativa, donde entre otros aspectos se justifica la necesidad e idoneidad del contrato, así como la insuficiencia de medios y la elección del procedimiento abierto como procedimiento de adjudicación, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) para la prestación del referido servicio señalándose como presupuesto de licitación de CUARENTA Y OCHO MIL EUROS (48.000,00 €), mejorable al alza, siendo varios los criterios de adjudicación. Estableciéndose el canon anual según el estudio económico financiero de 4.800€ que tiene el carácter de mínimo.

Resultando que en fecha 27 de enero de 2020, por la Jefa de Sección de Servicios Públicos y RRHH se ha redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación por procedimiento abierto y tramitación ordinaria del contrato del servicio de tratamiento contra los mosquitos en el término municipal de Benicàssim, de conformidad con el PPT.

Resultando que el contrato tiene una duración de diez años, comenzado su vigencia el día 1 de abril de 2021, siempre y cuando se hayan procedido a la formalización del mismo o, en su defecto, el día siguiente a la fecha de formalización del mismo en documento administrativo, si ésta fuera posterior a la fecha indicada para el inicio del contrato y es susceptible cinco prórrogas de una anualidad cada una de ellas, se establece como valor estimado del contrato a efectos de publicación y adjudicación asciende a la cantidad de **332.461 €**.

Por todo ello, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Municipal de Gestión Política, Económica, Administrativa y Especial de Cuentas de fecha 1 de Febrero de 2021.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total de Concejales: 16.- Concejales asistentes: 16; Concejales ausentes: ninguno; Votos afirmativos: 16, de los señores/as, Susana Marqués, Carlos Luis Díaz, Rosa María Gil, Elena Llobell, Arturo Martí, Vanesa Batalla, Miguel Alcalde, M^a Carmen Tárrega, Antonio Rodríguez, M.^a Teresa Bernat, Cristina Fernández, Javier Alonso, Natividad Alonso, Joan Artur Bonet, Pau Josep Ferrando y José Carlos García Sampayo; Votos negativos: ninguno; Abstenciones: ninguna; **por lo que por unanimidad se acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, que comprende el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación, por procedimiento abierto y una pluralidad de criterios de adjudicación de la **“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE TANATORIO EN EL MUNICIPIO DE BENICASSIM”**, siendo la duración inicial del mismo de diez años, siendo susceptible de cinco prórrogas de una anualidad cada una de ellas.



Ajuntament de Benicàssim

SEGUNDO.- Fijar como canon mínimo a satisfacer anualmente por el concesionario la cuantía **CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS (4.800 €)**, pudiendo los licitadores mejorar mediante sus ofertas el citado canon.

TERCERO.- Iniciar el procedimiento de adjudicación siguiendo los trámites legalmente establecidos y **publicar el anuncio de licitación** en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Benicàssim, que se encuentra alojado en la **Plataforma de Contratación del Sector Público** Siendo el **plazo de presentación de plicas**, de **26 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el perfil del contratante/Plataforma de contratación del sector público (www.contrataciondelestado.es)**

CUARTO.- La apertura de los sobres B **tendrá lugar al martes o jueves (y excepcionalmente el viernes) siguiente hábil, a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones en la Sala de Comisiones (2º piso) del Ayuntamiento a las 12'00 horas**, previa calificación documental del Sobre A , salvo que la Mesa haya hecho uso de la facultad que le concede el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas 1098/2001, sobre subsanación de defectos materiales, en cuyo caso, la apertura tendrá lugar transcurrido dicho plazo mediante aviso a través de la plataforma de contratación del sector público (www.contrataciondelestado.es)a los licitadores.

QUINTO.- Designar a los miembros de la **Mesa de Contratación** y publicar su composición en el Perfil de Contratante en la forma en que ha sido contemplada en el PCAP:

Presidente/a: D^a Alicia Aragonés, Tesorera municipal, como funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional y como suplente, un funcionario/a de administración local con habilitación de carácter nacional, y en aquéllos supuestos en los que resulte imposible por vacante, ausencia o enfermedad, actuará de Presidente/a el/la D^a Ainara Conesa, Técnico de Administración General, Jefe de la Sección de Personal y Servicios Públicos.

- Vocales:

Por la Secretaría General: D. Iván Cherma Cortes, Secretario Accidental por Decreto 3279/2020, y en caso de ausencia, vacante o enfermedad la persona que legalmente le sustituya.

Por la Intervención Municipal: D. Vicent Badenes, Interventor Municipal, y en caso de ausencia, vacante o enfermedad la persona que legalmente le sustituya.

El Responsable del Contrato/ personal técnico municipal: D. Guillermo Ten, Técnico de Sanidad y Consumo.

- Secretario/a: D^a Ainara Conesa, Técnico de Administración General, Jefe de la Sección de Personal y Servicios Públicos, o en su ausencia, Mónica Ribes, Jefa de negociado de Servicios Públicos.

SEXTO.- Designar como **responsable** del presente contrato de servicios ,



Ajuntament de Benicàssim

el Técnico de Sanidad y Consumo, Guillermo Ten Bachero con las funciones recogidas en el art 62 LCSP 9/2017

SÉPTIMO.- Comunicar la presente resolución al Responsable del Contrato, a la Concejalía delegada de contratación y Concejalía delegada de Sanidad y Consumo y a los Servicios Económicos municipales, a los efectos oportunos.

OCTAVO.- Comunicar que el acuerdo adoptado por el Pleno pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse:

- **Recurso de reposición con carácter potestativo. Plazo:** UN MES a contar desde el siguiente a aquel en que reciba esta notificación. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente se entenderá que el plazo expira el último día del mes. **Órgano** ante el que se interpone: ante el mismo que ha dictado el acto administrativo.

- **Recurso Contencioso-Administrativo directamente. Plazo:** DOS MESES contados desde el siguiente a la recepción de esta notificación. **Órgano:** ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Castellón, salvo lo dispuesto en el art. 14.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno.

PUNTO SEGUNDO.- EXPEDIENTE 1209/2021. PROPUESTA DE GASTO - INDEMNIZACIÓN A EMPRESAS IEP2/21.-

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 9, En contra: 0,
Abstenciones: 7

Resultando que ha sido presentado expediente de “Indemnización a Empresas (IEP2/21)” por importe de **35.054,91 euros**.

Resultando que se ha **acreditado documentalmente** la **prestación** de los **servicios** que se relacionan en el expediente.

Resultando que por la **Intervención Municipal** se ha **formulado reparo a la totalidad del gasto por insuficiencia o inadecuación de crédito**.

Resultando que, no obstante lo anteriormente expuesto, la jurisprudencia vigente sobre el enriquecimiento injusto determina la necesidad de que se aprueben y



Ajuntament de Benicàssim

satisfagan las obligaciones dimanantes de esta factura, existiendo consignación presupuestaria para hacer frente al expediente en el **Presupuesto Prorrogado del año 2020 para el año 2021**. Tanto la jurisprudencia como la doctrina hacen referencia al principio general del derecho que prohíbe los enriquecimientos injustos y a una acción a través de la cual se canalizaría la pretensión restitutoria del empobrecido. Esta jurisprudencia establece la obligación de la Administración de abonar al acreedor de la misma la factura, buscando hacer justicia ya que el contratista que ha hecho una obra, realizado un suministro o prestado un servicio a la Administración lo hace confiando en la buena fe de quien se lo encarga, y que en debida forma podrá cobrar lo oportuno. Por ello, a los expedientes de reconocimiento y pago de los mismos se les denomina "expedientes de indemnización a empresas" por ser una indemnización por el daño patrimonial causado.

Considerando que el **artículo 217** del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el **Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**, atribuye al **Pleno** de la Corporación la **competencia** para resolver la **discrepancia** a los reparos anteriores.

Visto el informe desfavorable conjunto del Departamento de Gestión Presupuestaria y de fiscalización **con reparos suspensivos** que acompaña al expediente (**INF. 2021-0007**), con el que es conforme el Secretario Accidental por Decreto 2020-3279, **existiendo consignación presupuestaria**.

Por todo ello, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Municipal de Gestión Política, Económica, Administrativa y Especial de Cuentas de fecha 1 de Febrero de 2021.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total de Concejales: 16.- Concejales asistentes: 16; Concejales ausentes: ninguno; Votos afirmativos: 9, de los señores/as, Susana Marqués, Carlos Luis Díaz, Rosa María Gil, Elena Llobell, Arturo Martí, Vanesa Batalla, Cristina Fernández, Javier Alonso y Natividad Alonso; Votos negativos: ninguno; Abstenciones: 7, de los señores/as; Miguel Alcalde, M^a Carmen Tárrega, Antonio Rodríguez, M.^a Teresa Bernat, Joan Artur Bonet, Pau Josep Ferrando y José Carlos García Sampayo; **por lo que se acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Resolver las discrepancias, existentes en relación con los reparos suspensivos que acompañan al expediente, levantando la suspensión que conllevan respecto a su tramitación.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de Indemnización a Empresas IEP2/21 que asciende a 35.054,91 euros.

TERCERO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago del expediente de Indemnización a Empresas (IEP2/21).

CUARTO.- Hacer frente a dicho gasto con cargo al Presupuesto



Ajuntament de Benicàssim

Prorrogado del año 2020 para el año 2021, según el siguiente detalle:

Cod. fact.	Num. Factura	Fecha		
Partida	Tercero	NIF Tercero	Descripción	Importe
94885	190992A00087590	/ 26 - 11 - 2020		
411 341 205	<<XXXXXXXXXX>>	<<XXXXXXXXXX>>	Febrero-19. Arrend. y mnto. césped campo Fútbol Polideportivo.	<u>3.894,99 €</u>
94886	190992A00128027	/ 26 - 11 - 2020		
411 341 205	<<XXXXXXXXXX>>	<<XXXXXXXXXX>>	Marzo-19. Arrend. y mnto. césped campo Fútbol Polideportivo.	<u>3.894,99 €</u>
94887	190992A00040288	/ 26 - 11 - 2020		
411 341 205	<<XXXXXXXXXX>>	<<XXXXXXXXXX>>	Enero-19. Arrend. y mnto. césped campo Fútbol Polideportivo.	<u>3.894,99 €</u>
95435	180992A00022429	/ 29 - 12 - 2020		
411 341 205	<<XXXXXXXXXX>>	<<XXXXXXXXXX>>	Julio-18 Arrend. y mnto. césped Campo Fútbol Polideportivo	<u>3.894,99 €</u>
95436	180992A00064377	/ 29 - 12 - 2020		
411 341 205	<<XXXXXXXXXX>>	<<XXXXXXXXXX>>	Agosto-18 Arrend. y mnto. césped Campo Fútbol Polideportivo	<u>3.894,99 €</u>
95437	180992A00106224	/ 29 - 12 - 2020		
411 341 205	<<XXXXXXXXXX>>	A48265169	Septiembre-18 Arrend. y mnto. césped Campo Fútbol Polideportivo	<u>3.894,99 €</u>
95438	180992A00149121	/ 29 - 12 - 2020		
411 341 205	<<XXXXXXXXXX>>	<<XXXXXXXXXX>>	Octubre-18 Arrend. y mnto. césped Campo Fútbol Polideportivo	<u>3.894,99 €</u>
95439	180992A00192186	/ 29 - 12 - 2020		
411 341 205	<<XXXXXXXXXX>>	<<XXXXXXXXXX>>	Noviembre-18 Arrend. y mnto. césped Campo Fútbol Polideportivo	<u>3.894,99 €</u>
95440	180992A00236239	/ 29 - 12 - 2020		
411 341 205	<<XXXXXXXXXX>>	<<XXXXXXXXXX>>	Diciembre-18 Arrend. y mnto. césped Campo Fútbol Polideportivo	<u>3.894,99 €</u>
				35.054,91 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE